



MINUTA DE ACUERDOS

EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, EL DÍA TRES DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, ESTANDO REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, CULMINA LA NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE DEMANDAS DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2016 POR EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EN EL MARCO DE LA PRESENTE NEGOCIACIÓN, DESTACA LA RESPONSABILIDAD ASUMIDA POR EL PODER LEGISLATIVO Y EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y LA DIRIGENCIA SECCIONAL LA PAZ, QUIENES HAN PRIVILEGIADO LOS INTERESES DEL GREMIO QUE REPRESENTAN, EN BUSCA DE UNA MEJORA GRADUAL Y EQUITATIVA DE LAS CONDICIONES DE VIDA.

AL CONCLUIR LA REVISIÓN CONTRACTUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, EL PODER LEGISLATIVO, COMUNICA QUE SE HA LLEGADO A UNA RESPUESTA SOBRE EL REFERIDO PLIEGO PETITORIO 2016, Y EN ÉSA VIRTUD SE SUSCRIBE LA MINUTA DE ACUERDOS 2016.

CON SUSTENTO EN LO ESTABLECIDO, LAS PARTES

ACUERDAN

ASPECTO ECONÓMICO:

PRIMERO: EN LO RELATIVO A LA PETICIÓN MARCADA CON EL NÚMERO UNO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE ACTUALMENTE EXISTE LA PRERROGATIVA PARA LA BASE TRABAJADORA, QUE FUERA CONCEDIDA MEDIANTE NEGOCIACIONES ANTERIORES PARA LA APLICACIÓN AUTOMÁTICA DEL IMPACTO PORCENTUAL, AL SUELDO Y SOBRESUELDO, ASÍ COMO A CADA UNA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DENOMINADAS 'BONOS' Y QUE SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO; IMPACTO QUE DERIVA DEL AUMENTO AL SALARIO MÍNIMO GENERAL QUE POR DECRETO PRESIDENCIAL SE ESTABLECE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CADA AÑO, ASÍ COMO LO ESTIPULADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI).

SEGUNDO: EN LO RELATIVO AL BONO DEL 2015, EL PODER LEGISLATIVO REALIZO EL PAGO DEL CITADO BONO EN SU TOTALIDAD EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2015.

CON LO QUE RESPECTA AL BONO DEL 2016, EL PODER LEGISLATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DERIVADO DE LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA QUE PREVALECE EN LA ENTIDAD, AUTORIZA LA CANTIDAD DE \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR ÚNICA VEZ Y SIN SENTAR PRECEDENTES, PAGADERO A PARTIR DE DICIEMBRE DE 2016, SIEMPRE Y CUANDO SE RETIRE EL PRESUPUESTO DE PLAZAS DE BASE VACANTES NO HEREDABLES POR UN AÑO EN EL EJERCICIO FISCAL 2017.



EL PAGO SE REALIZARÁ ÚNICAMENTE A LOS TRABAJADORES QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

I.- QUE EL TRABAJADOR NO HUBIESE TENIDO LICENCIAS SIN GOCE DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

II.- QUE NO EXISTA REGISTRO ALGUNO DE ACTA (S) ADMINISTRATIVAS EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, CUALQUIERA QUE HUBIESE SIDO EL MOTIVO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA (S) MISMA (S) Y QUE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, Y SE ENCUÉNTREN SANCIONADAS POR EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ÁRBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR.

III.- LOS TRABAJADORES DEBERÁN ESTAR ACTIVOS Y ACREDITAR UN AÑO DE SERVICIO EN EL PODER LEGISLATIVO.

TERCERO: DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL Y CON EL PROPÓSITO DE OPTIMIZAR EL ERARIO PÚBLICO, POR EL MOMENTO NO ES FACTIBLE REALIZAR OFERTA ALGUNA EN RELACIÓN A ESTE PUNTO, SIN EMBARGO, REFRENDAMOS NUESTRA DISPOSICIÓN DE LLEVAR A CABO EL ESTUDIO Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.

CUARTO: EN APEGO AL PUNTO NÚMERO PRIMERO Y DÉCIMO CUARTO DE LA MINUTA DE ACUERDOS DEL AÑO 2012, SE INFORMA QUE SE APLICÓ EN FORMA AUTOMÁTICA EL INCREMENTO DEL SALARIO MÍNIMO, EL PASADO 1º DE ENERO DEL PRESENTE AÑO CON UN INCREMENTO DEL 4.2% AL SUELDO, SOBRESUELDO, BONOS Y PRESTACIONES ECONÓMICAS QUE PERCIBEN LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADA. MOTIVO POR EL CUAL NO ES FACTIBLE REALIZAR OFERTA ALGUNA AL RESPECTO DE ESTE CONCEPTO.

QUINTO: EN APEGO AL PUNTO NÚMERO PRIMERO Y DÉCIMO CUARTO DE LA MINUTA DE ACUERDOS DEL AÑO 2012, SE INFORMA QUE SE APLICÓ EN FORMA AUTOMÁTICA EL INCREMENTO DEL SALARIO MÍNIMO, EL PASADO 1º DE ENERO DEL PRESENTE AÑO CON UN INCREMENTO DEL 4.2% AL SUELDO, SOBRESUELDO, BONOS Y PRESTACIONES ECONÓMICAS QUE PERCIBEN LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADA. MOTIVO POR EL CUAL NO ES FACTIBLE REALIZAR OFERTA ALGUNA AL RESPECTO DE ESTE CONCEPTO.

SEXTO: PARA EL PODER LEGISLATIVO NO ES FACTIBLE REALIZAR OFERTA ALGUNA AL RESPECTO DE ESTE CONCEPTO.

SÉPTIMO: RELATIVO A LA APLICACIÓN DE UN BONO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA CADA UNO DE LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS, SE ACUERDA LLEVAR A CABO EL ESTUDIO Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, DONDE SE ANALIZARÁN LAS CONDICIONES GENERALES DE LAS ASOCIACIONES DE JUBILADOS Y PENSIONADOS.

ASPECTO SOCIAL:

OCTAVO: POR EL MOMENTO NO ES FACTIBLE REALIZAR OFERTA ALGUNA EN RELACIÓN A ESTE PUNTO.



NOVENO: EN LO REFERENTE AL PAGO DE LOS "DÍAS ECONÓMICOS NO DISFRUTADOS", SE INFORMA QUE LOS DÍAS ECONÓMICOS SON PRERROGATIVAS QUE LA LEY EN LA MATERIA OTORGA A LOS TRABAJADORES DEPENDIENTES DEL PODER LEGISLATIVO; RESPETANDO EL EJERCICIO DE CADA UNO DE ELLOS, PARA HACER USO DE ESE DERECHO, SIN QUE ÉSTE SEA SUSCEPTIBLE DE CANJE O BONIFICACIÓN.

DÉCIMO: EN LO QUE RESPECTA AL INCREMENTO DEL PRESUPUESTO POR CONCEPTO DE APOYO DE LENTES, INFORMO QUE EL PODER LEGISLATIVO SEÑALA QUE POR EL MOMENTO NO ES FACTIBLE REALIZAR OFERTA ALGUNA EN RELACIÓN A ESTE PUNTO.

DÉCIMO PRIMERO: RELATIVO AL INCREMENTO DEL 100% AL PRESUPUESTO DESTINADO PARA LOS CONCEPTOS DE APOYO DE APARATOS ORTOPÉDICOS; ASÍ COMO LA INCLUSIÓN DE PRÓTESIS DENTALES Y APARATOS AUDITIVOS PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, EL PODER LEGISLATIVO, SE COMPROMETEN A REALIZAR UN ANÁLISIS DEL MONTO DESTINADO PARA APOYO DE APARATOS ORTOPÉDICOS. EN LO REFERENTE A PRÓTESIS DENTALES Y APARATOS AUDITIVOS NO ES FACTIBLE REALIZAR OFERTA ALGUNA AL RESPECTO DE ESTOS CONCEPTOS.

DÉCIMO SEGUNDO: EN RELACIÓN A LO SOLICITADO EN EL PUNTO NÚMERO 12, POR PARTE DEL PODER LEGISLATIVO, SE ACEPTA EL COMPROMISO PARA QUE EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES, SE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, PARA OBTENER MEJORAS Y GARANTIZAR EL OTORGAMIENTO DE LOS BENEFICIOS Y DEMÁS SERVICIOS A QUE TIENEN DERECHO LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR PARTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

ASPECTO LABORAL:

DÉCIMO TERCERO: RESPECTO A LA PETICIÓN ESTABLECIDA EN EL PUNTO NÚMERO 13, RELATIVA A LA INCLUSIÓN DENTRO DE LA NORMATIVIDAD QUE RIGE LA RELACIÓN LABORAL ENTRE EL PODER LEGISLATIVO Y SUS TRABAJADORES, EN ESPECÍFICO EL PERSONAL DE BASE SINDICALIZADA, SE ESTABLEZCA COMO DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO, LOS DÍAS LUNES Y MARTES DE SEMANA SANTA; SE REITERA QUE EL OTORGAMIENTO DEL DÍA MARTES DE SEMANA SANTA SE ENCUENTRA PREVIAMENTE PACTADO EN LA MINUTA DE ACUERDOS 2009, Y EL CUAL, SE ENCUENTRA CONSIDERADO DENTRO DE LOS DÍAS DE ASUETO OBLIGATORIO, OTORGÁNDOSE FORMALMENTE CADA AÑO; EN LO RELATIVO AL DÍA LUNES, ESTE SERÁ NEGOCIADO CON ANTELACIÓN A LA SEMANA SANTA DE CADA AÑO, PARA SU ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO A LAS CARGAS DE TRABAJO DEL PODER LEGISLATIVO.



DÉCIMO CUARTO: NO ES APLICABLE AL PODER LEGISLATIVO.

DÉCIMO CUARTO (REPETIDO): SE INFORMA QUE POR EL MOMENTO NO ES FACTIBLE REALIZAR UNA PROPUESTA A LA PETICIÓN; SIN EMBARGO, REFRENDAMOS NUESTRA DISPOSICIÓN PARA LLEVAR A CABO EL ESTUDIO Y ANÁLISIS REFERENTE AL REORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO.

DÉCIMO QUINTO: EN LO RELATIVO A LA DOTACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO, HERRAMIENTAS Y ENTREGA DE DOS UNIFORMES POR AÑO, PARA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADA, SE INFORMA QUE SE ENCUENTRA PACTADO UNA DOTACIÓN DE UNIFORME AL AÑO, DEBIENDO OBSERVAR CALIDAD, MOTIVO POR EL CUAL NO ES FACTIBLE REALIZAR OFERTA ALGUNA AL RESPECTO DE ESTE CONCEPTO.

DÉCIMO SÉXTO: EN CUANTO AL OTÓRGAMIENTO DE UN SEGURO DE DAÑOS A TERCEROS PARA LOS TRABAJADORES QUE REALICEN FUNCIONES DE CHÓFER, EL PODER LEGISLATIVO SE COMPROMETE A REVISAR EL ASEGURAMIENTO DE LAS UNIDADES VEHICULARES A FIN DE QUE CUENTEN CON SU PÓLIZA DE SEGURO RESPECTIVO.

EN LO REFERENTE AL TABULADOR DE VIÁTICOS SE COMUNICA QUE LOS CITADOS LINEAMIENTOS SE ENCUENTRAN EN LA FASE DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

DÉCIMO SEPTIMO: EN RELACIÓN AL INFORME RESPECTO DEL PAGO DE LA DEUDA DE ISSSTE Y FOVISSTE; ASÍ COMO DE LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE SIRI, SAR Y VIVIENDA, SE ACUERDA QUE EL PODER LEGISLATIVO, SE COMPROMETEN A TURNAR LA PRESENTE SOLICITUD MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ÁREA COMPETENTE, PARA QUE DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS HÁBILES, LES SEA REMITIDO UN INFORME DETALLADO Y ACTUALIZADO, DE LOS PAGOS EFECTUADOS RESPECTO DE LOS CONCEPTOS DE ISSSTE Y FOVISSTE, CUENTAS INDIVIDUALES ANTE SIRI, ASÍ COMO SAR, VIVIENDA Y OTROS ADEUDOS INSTITUCIONALES.

DÉCIMO OCTAVO: EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DE LA CATEGORÍA "PROFESIONISTA", QUE SE SOLICITA EL PUNTO 18, EL PODER LEGISLATIVO, INFORMAN QUE POR EL MOMENTO NO ES FACTIBLE REALIZAR UNA PROPUESTA A LA PETICIÓN; SIN EMBARGO, REFRENDAMOS NUESTRA DISPOSICIÓN PARA LLEVAR A CABO EL ESTUDIO Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTE RESPECTO DE LA FACTIBILIDAD DE CONSIDERAR EN UN FUTURO LA PETICIÓN EFECTUADA.

DECIMO NOVENO: CON LO QUE RESPECTA AL PUNTO NÚMERO 19, RELATIVO A LA INSTAURACIÓN DEL ICATEM, SE INFORMA QUE EN FECHA 10 DE FEBRERO DE 2012, SE ABROGÓ EL DECRETO 669, EL CUAL CREABA EL ICATEM, PARA DAR PASO AL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON LO CUAL SE OBTIENEN: RECURSOS FEDERALES PARA CAPACITACIÓN; RECURSOS POR PARTE DE LA INICIATIVA PRIVADA PARA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN PARA CAPACITACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS PARA EL TRABAJO; POR LO QUE EL PODER LEGISLATIVO, ACUERDAN CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL ICATEBCS QUE PERMITA OTORGAR CAPACITACIÓN A LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADA.



VIGÉSIMO : ESTE PUNTO ES AJENO A LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PODER LEGISLATIVO.

ASPECTO JURÍDICO:

VIGÉSIMO PRIMERO: REFERENTE A LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LA INSTITUCIÓN FINANCIERA BANSEFI, PARA BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES AGREMIADOS A ESA ORGANIZACIÓN SINDICAL, EL PODER LEGISLATIVO, PROPONE REVISAR ANTE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA EN CUESTIÓN, LA POSIBILIDAD DE OFERTAR PRODUCTOS DE FINANCIAMIENTO; ASÍ COMO DE LOS BENEFICIOS QUE PUDIERAN REPRESENTAR A LOS TRABAJADORES PERTENECIENTES A ESA ORGANIZACIÓN SINDICAL.

VIGÉSIMO SEGUNDO: EL PODER LEGISLATIVO, INFORMA QUE SE ENCUENTRA CONTRATADA UNA ASEGURADORA, Y SE COMPROMETEN A ANALIZAR Y EVALUAR LOS MONTOS DEL ASEGURAMIENTO.

VIGÉSIMO TERCERO: RELATIVO A LA REVISIÓN DE LA CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO SIGNADAS ENTRE EL PODER LEGISLATIVO Y EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C.S SOBRE LAS CONDICIONES QUE PREVALECE EN ESTE MOMENTO, EL PODER LEGISLATIVO SE COMPROMETE A EFECTUAR UNA REVISIÓN EN UN TÉRMINO CONSIDERABLE, PARA PODER DETERMINAR RESPECTO DE LA PETICIÓN REALIZADA.

VIGÉSIMO CUARTO: ESTE PUNTO ES AJENO A LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PODER LEGISLATIVO.

ÚNICO: EL TRABAJADOR DE BASE SINDICALIZADA DE NUEVO INGRESO DEBERÁ DE CUMPLIR CON UN CURSO DE INDUCCIÓN EN EL PUESTO CON UNA DURACIÓN DE OCHO SEMANAS, A PARTIR DE QUE SE AUTORICE EL NUEVO INGRESO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, MANIFESTAMOS NUESTRO COMPROMISO POR MANTENER ACCIONES EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE BAJA CALIFORNIA SUR, REFRENDANDO NUESTRA POSICIÓN DE APERTURA AL DIALOGO PERMANENTE CON EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y EL COMITÉ EJECUTIVO SECCIÓN LA PAZ.

LOS ACUERDOS ASENTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SON RESULTADO DEL CONSENSO ENTRE LAS PARTES QUE PARTICIPARON EN ESTE PROCESO DE NEGOCIACIÓN 2016, Y NO TENIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE LA PAZ, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA SALA DE GOBERNADORES DEL PALACIO DE GOBIERNO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 03 DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.

FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ÉSTA PARTICIPARON:



POR EL PODER LEGISLATIVO DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Patricia Ramirez
DIPUTADA IRMA PATRICIA RAMIREZ GUTIERREZ
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y
COORDINACIÓN POLÍTICA

Yaneth Maldonado
LIC. YANETH MALDONADO ALVAREZ
OFICIAL MAYOR

POR EL SINDICATO

Luciano de la Peña León
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

LUCIANO DE LA PEÑA LEÓN
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
DEL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C.S.

Eduardo Valdez
POR LA SECCIÓN SINDICAL LA PAZ

EDUARDO VALDEZ
SECRETARIO GENERAL